



ACTA Nº 10 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL VIII CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Narváez Vila, Director General de la Función Pública. Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

POR LA ADMINISTRACIÓN:

- D.^a Ana M.^a Trillo Sánchez. Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
- D. Juan Pablo Pérez González. C. Hacienda y Administraciones Públicas.
- D.^a Genoveva Díaz García. C. Hacienda y Administraciones Públicas.
- D. Félix Hernández Fernández. C. Hacienda y Administraciones Públicas.

SECRETARIA

D.^a Carmen M.^a Meneses Torres, Jefa de Área de Relaciones Sindicales y Condiciones Trabajo. Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:

CC.OO.

- D.^a Dolores Cachero Buil.
- D. Ramón D. González Hernández.
- D. Fernando Pozo Sánchez.
- D. Juan Ángel García González.
- D.^a Ana Delgado Chacón.
- D. Ángel Malavia Saiz.

CSIF

- D. Joaquín Sánchez García.
- D. José Alberto Martínez Abad.
- D.^a M.^a José Sánchez Rodríguez.

UGT

- D. Luis M. Monforte Pérez.
- D.^a M.^a José Bedoya Diez.
- D.^a Talía C. García Aguilera.

STAS-CLM

- D. Francisco Agarrabeitia Ramírez.
- D.^a M.^a Teresa López Illán.
- D.^a Consuelo Ramírez López.

En Toledo, siendo las 11:34 horas del día 10 de noviembre de 2020, se reúnen, mediante videoconferencia, las personas arriba indicadas con el fin de celebrar la reunión de la Comisión Negociadora del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la que han sido previamente convocadas, con el siguiente **orden del día**:

Punto 1. Aprobación del acta nº 9 de la reunión de la Comisión Negociadora de 16 de diciembre de 2019.

Punto 2. Propuesta de Oferta de Empleo Público para el año 2020 del personal laboral del VIII Convenio Colectivo.

Punto 3. Preguntas y sugerencias.



Encontrándose válidamente constituida la Comisión Negociadora, toma la palabra el Director General de la Función Pública (en adelante DGFP) para tratar el primer punto del orden del día.

Punto 1. Aprobación del acta nº 9 de la reunión de la Comisión Negociadora de 16 de diciembre de 2019.

Queda APROBADA el acta nº 9 de la reunión de la Comisión Negociadora de 16 de diciembre de 2019, sin que se hayan realizado observaciones al borrador enviado.

Punto 2. Propuesta de Oferta de Empleo Público para el año 2020 del personal laboral del VIII Convenio Colectivo.

El DGFP comienza indicando brevemente el contenido de la documentación enviada junto con la convocatoria de la reunión y abre a continuación un turno de intervención para las organizaciones sindicales.

CCOO señala, como cuestiones previas, que les habría gustado que, al menos, una persona por sindicato, hubiera podido asistir presencialmente a la reunión, así como disponer, junto con la convocatoria, de los datos sobre plazas vacantes e interinidades. Respecto al global de plazas a incluir en la OEP 2020, indica que, dando credibilidad a los datos utilizados para el cálculo de la tasa de reposición, debe tenerse en cuenta que la promoción interna no consume plazas de dicha tasa y que, si bien son conscientes de las limitaciones y de la situación actual, considera que existe base legal y margen para ampliar la propuesta remitida por la Administración, incrementando la tasa de reposición en un 5% adicional, al igual que ha hecho la Administración General del Estado.

CSIF indica que la promoción interna no computa dentro del límite máximo de plazas de la tasa de reposición y que se puede añadir un 5% adicional a la oferta de nuevo ingreso.

UGT manifiesta que la negociación de la OEP mediante videoconferencia desvirtúa la negociación y que también les habría gustado que, al menos, hubiera podido asistir de forma presencial una persona por sindicato. En cuanto a la propuesta de OEP 2020 del personal laboral, coincide en señalar que, fiándose de los datos tenidos en cuenta para el cálculo de la tasa de reposición y teniendo en cuenta que ya se han agotado las posibilidades de oferta derivada de la tasa de estabilización, la promoción interna queda fuera de dicha tasa de reposición. Indica también que es posible incrementar la oferta de personal de nuevo ingreso en un 5% adicional. En este sentido, considera que debe tenerse en cuenta que el personal laboral presta servicios esenciales y que la OEP es su única vía de promoción al no disponer de carrera profesional.

STAS-CLM comienza su intervención señalando su voluntad de alcanzar un acuerdo, al igual que sucedió con la OEP de 2019, y coincide también al indicar que una verdadera negociación debe ser presencial. Señala, además, que la pandemia ha puesto de manifiesto la escasez de personal laboral en los centros, solicitando que se incremente para la oferta por nuevo ingreso un número de plazas equivalente a las



propuestas para la promoción interna, dado que estas no computan en el límite de la tasa de reposición.

A continuación, toma la palabra el DGFP indicando que el objetivo de la OEP no es el incremento de personal, sino la reducción de la temporalidad y la mejora de la calidad del empleo público. Manifiesta que existen más de 700 personas próximas a incorporarse tras los últimos procesos selectivos derivados de las OEP 2017 y 2018. Recuerda, además, las normas sobre la OEP contenidas en la Ley de Presupuestos del Estado vigente, que distinguen entre la Administraciones públicas que han cumplido o no los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla del gasto, siendo conocido que Castilla-La Mancha se encuentra entre las que no han cumplido los objetivos económicos en 2019.

El DGFP señala, asimismo, que la tasa de temporalidad del personal de administración general es muy baja, que el objetivo general es que no exceda del 8% y que, respecto a este colectivo, tras la ejecución acumulada de las OEPs 2017-2018 y 2019-2020 nos situaremos en torno al 3,4%, encontrándonos en mucho mejor situación que otras CCAA o que la propia AGE. En ese sentido, unido a la baja temporalidad, se ha realizado la propuesta de promoción interna, que si bien no consume tasa de reposición sí consume vacante. Señala también que el porcentaje de personal interino aprobado en los últimos procesos selectivos es también alto, situándose en el 65%. Termina indicando que, en cualquier caso, la postura de la Administración está abierta a la existencia de un acuerdo global.

Seguidamente, el DGFP abre un nuevo turno de intervención para las organizaciones sindicales.

Todas las organizaciones sindicales coinciden en reafirmarse en su postura inicial.

A las 12:05 se produce un receso, a petición del DGFP, para realizar las consultas oportunas en relación con las propuestas realizadas por las organizaciones sindicales.

A las 12:22 se reanuda la reunión.

El DGFP toma la palabra señalando que la Administración acepta aumentar el número de plazas a ofertar para el personal de nuevo ingreso hasta el 100% de la tasa de reposición e incluir el 5% adicional, al margen de la oferta de promoción interna. Respecto a la propuesta inicial, ello supone un incremento de 48 plazas a ofertar para nuevo ingreso, proponiendo su distribución de la siguiente forma: 30 plazas de personal de limpieza y servicios domésticos, 8 plazas de auxiliar de enfermería y 10 plazas de auxiliar técnico educativo. Además, de acuerdo con lo previsto en el VIII Convenio Colectivo, lo anterior implicaría también el aumento proporcional del 50% de esas nuevas plazas de promoción a ofertar en los grupos III y IV, en concreto, 4 plazas más de auxiliar de enfermería y 5 más de auxiliar técnico educativo.

A las 12:31 se produce un nuevo receso, a petición de las organizaciones sindicales, al objeto de consensuar una postura conjunta sobre la distribución concreta de las plazas.



A las 12:45 se reanuda la reunión.

Todas las organizaciones sindicales se muestran de acuerdo con la propuesta de distribución de plazas de la Administración, pero proponen que 10 de las 30 plazas que se incorporarían a personal de limpieza y servicios domésticos se oferten en la categoría profesional de ordenanza, manifestando la existencia de problemas en la gestión de la bolsa actual y, en consecuencia, en la cobertura de plazas, dado que dicha bolsa tiene más de 10 años.

A las 12:50 se produce un nuevo receso, a petición del DGFP, al objeto de valorar esta última propuesta sindical.

A las 12:58 se reanuda la reunión.

El DGFP señala que el artículo 38.2 del VIII Convenio Colectivo establece la reserva del 50% de las plazas que se oferten en la categoría profesional de ordenanza para su cobertura por promoción interna, que las plazas de ordenanza se pueden ocupar a través del concurso permanente de traslados por personal laboral del mismo grupo de titulación y que también debe tenerse en cuenta la convocatoria de 10 plazas para un proceso selectivo al que pueden presentarse un número masivo de aspirantes. En cualquier caso, se muestra dispuesto a valorar las posibilidades de renovación de la bolsa en un grupo de trabajo y de modificación del citado artículo 38.2 del VIII Convenio Colectivo.

CCOO se muestra de acuerdo con mantener la oferta de plazas para el personal de limpieza y servicios domésticos, siempre que se valore la posibilidad de renovación de la bolsa de ordenanza y de modificación del VIII Convenio Colectivo para posibilitar una futura convocatoria de plazas de la categoría profesional de ordenanza para nuevo ingreso.

CSIF no tiene inconveniente en mantener la oferta de plazas para el personal de limpieza y servicios domésticos, pero recuerda que ya existe un grupo de trabajo para la modificación del sistema de bolsas y que debería ser en ese foro en el que se trate esta problemática específica de la bolsa de ordenanzas.

El DGFP se muestra de acuerdo en que se aborde en el grupo de trabajo para la revisión del procedimiento de gestión de bolsas de trabajo.

UGT tampoco tiene inconveniente en mantener la oferta de plazas para el personal de limpieza y servicios domésticos, en las condiciones propuestas.

STAS-CLM indica que ya plantearon en la negociación de la anterior OEP la problemática de las bolsas de personal ordenanza, pero sin tener en cuenta la cuestión ahora planteada derivada del artículo 38.2 del convenio colectivo. Manifiesta no tener inconveniente en mantener la oferta de plazas para el personal de limpieza y servicios domésticos, si hay un compromiso de convocatoria en la siguiente OEP de plazas de la categoría profesional de ordenanza en el caso de que existan vacantes.

El DGFP reitera su compromiso de valorar la situación de la bolsa de ordenanzas y la modificación del VIII Convenio Colectivo.



Tras todo lo anterior, se solicita el pronunciamiento de las organizaciones sindicales a la propuesta de OEP del personal laboral del VIII Convenio Colectivo para el año 2020 en los términos indicados.

Todas las organizaciones sindicales votan a favor.

Tras lo expuesto, se **ACUERDA**, por unanimidad, la propuesta de OEP para el año 2020 del personal laboral del VIII Convenio Colectivo, con la siguiente distribución de plazas por categorías profesionales y sistemas de acceso, a expensas de la distribución de plazas correspondiente a la reserva del sistema de acceso de personas con discapacidad:

OEP 2020 PERSONAL LABORAL VIII CONVENIO COLECTIVO			
Grupo	Categorías profesionales	Libre y Discapacidad	Promoción interna
III	Auxiliar Técnico Educativo	30	15
	Cocinero	6	3
	Especialista de Laboratorio	6	3
	Técnico Especialista en Jardín de Infancia	10	5
Total Grupo III		52	26
IV	Auxiliar de Enfermería	32	16
	Ayudante de Cocina	10	5
Total Grupo IV		42	21
V	Personal de Limpieza y Servicios Domésticos	110	
Total grupo V		110	
Totales		204	47
		251	

Punto 3. Preguntas y sugerencias.

CCOO pregunta por la distribución de plazas para el acceso general de personas con discapacidad, si se mantienen las previsiones anunciadas para la ejecución conjunta de las OEP 2019-2020 y por las previsiones de la convocatoria de plazas de discapacidad intelectual que incluirían las correspondientes a las OEPs anteriores. Pregunta también por el incremento salarial para el 2021 del 0,9%.

El DGFP responde que la distribución de plazas para el acceso general de personas con discapacidad se planteará en términos similares a lo propuesto en ofertas anteriores y que se trasladará a los sindicatos antes de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos. Sobre las previsiones de la convocatoria de plazas de discapacidad intelectual, señala que la convocatoria incluiría las correspondientes a las OEPs de 2017 a 2020 y que la convocatoria del personal laboral será similar a la del personal funcionario, respecto de la que se abrió un plazo de alegaciones para las organizaciones sindicales, añadiendo que también se ha consultado recientemente a las



asociaciones de personas con discapacidad y estando prevista la celebración de una nueva Comisión Negociadora antes de finalizar el año.

El DGFP responde, además, sobre la ejecución conjunta de las OEP 2019-2020, que se mantiene la previsión de convocar en marzo y comenzar los exámenes en el mes de septiembre de 2021, con las adaptaciones que procedan en función de las circunstancias del momento. Sobre el incremento de retribuciones que el proyecto de ley de presupuestos de la JCCM para 2021 indica que se contiene la previsión de que las retribuciones experimentarán el incremento que establezca la normativa básica del Estado.

CCOO pregunta por qué no se están ofertando al personal de nuevo ingreso todas las plazas vacantes de RPT, ya que eso provocará que este personal se incorpore a una plaza en la que desplazará a un interino, cuando, posteriormente, vía concurso se podrá trasladar a una de las plazas no ofertadas. Recuerda que en el concurso de traslados se ofertan todas las plazas vacantes de RPT. Plantea además que, de cara a las próximas convocatorias, se valore su propuesta, realizada ya para procesos anteriores, de que las bases prevean el establecimiento de un mínimo de personas aprobadas cuando superen una cierta nota, para que no se queden plazas sin cubrir.

El DGFP responde que, al menos, deben ofertarse en los procesos selectivos tantas plazas como personas aprobadas, pero que en todo caso se están ofertando todas las dotadas actualmente, poniendo ejemplos de las ofertas de diferentes categorías profesionales. Indica también que se estudiará la propuesta anterior de cara a la próxima convocatoria.

CSIF manifiesta que se confunden las RPTs de personal funcionario y laboral, ya que en este último caso, de acuerdo con el VIII Convenio Colectivo, todas las plazas deben estar dotadas presupuestariamente.

El DGFP responde que lo dotado presupuestariamente es aquello que se contiene en el capítulo I de los Presupuestos Generales de la JCCM, que la RPT no es un instrumento de planificación presupuestaria y que puede consultarse lo dotado presupuestariamente en el Anexo V del proyecto de ley de Presupuestos de la JCCM para 2021.

CSIF pregunta también por las previsiones de publicación de la oferta de destinos de las categorías profesionales del grupo IV y de la incorporación del personal derivada de todos estos procesos selectivos.

El DGFP responde que la publicación de la oferta de destinos del grupo IV está pendiente de la categoría profesional de auxiliar de enfermería, estando previsto que se publique la semana que viene, y que las incorporaciones del personal laboral derivadas de los procesos selectivos se producirán lo antes posible, de todo lo que se informará previamente.

UGT solicita que, de cara a la entrada en vigor de las nuevas bolsas de trabajo, se mantenga pública y accesible la bolsa vigente original, así como las posteriores actualizaciones de la misma, tal y como se hacía con anterioridad.



El DGFP manifiesta que trasladará la propuesta al Servicio responsable de las bolsas de trabajo para su estudio.

UGT plantea que, para facilitar el trabajo a los órganos gestores de bolsa, se agilice la petición de contratos de refuerzo para centros educativos, dado que los contratos actuales finalizan el 22 de diciembre y no se prevé que en enero la situación actual cambie.

El DGFP responde que se trasladará la cuestión planteada a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

STAS-CLM pregunta cuándo se va a desarrollar la promoción interna cruzada en Castilla-La Mancha. Reitera la necesidad de una nueva regulación de las bolsas de trabajo. Pregunta si hay instrucciones en relación con la elaboración de los calendarios laborales para el 2021, indicando que existen comités de empresa a los que se les ha trasladado que se está esperando algún tipo de instrucción de la Dirección General de la Función Pública.

El DGFP responde sobre la negociación de los calendarios laborales para el 2021 que no se considera necesario establecer ningún tipo de instrucción, debiendo estarse a lo dispuesto en el VIII Convenio Colectivo.

STAS-CLM plantea la situación de la persona que ocupa la plaza de ATE del CEIP "Alcalde José Cruz Pardo" de Ciudad Real, anteriormente a tiempo parcial, y que, según indica, ha pasado a jornada completa desde el 9-11-2020, aunque ya venía desempeñando su trabajo a tiempo completo con anterioridad a dicha fecha, solicitando que se regularice de oficio su situación dando efectividad a la modificación desde el momento en que ha venido realizando dicha jornada completa.

El DGFP responde que no se trata de un asunto de Comisión Negociadora y solicita que se traslade la problemática planteada por escrito.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión, siendo las 13:45 horas, en la forma y fecha señalados al inicio.

POR LA ADMINISTRACIÓN

Fdo.: José Narváez Vila.

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

CC.OO.

UGT

CSI.F

STAS-CLM